

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

**ERRATA.** En el Boletín número 174 del Domingo 1.º de Noviembre, en la página 2.ª párrafo noveno dice: «celebrándose en Sos en la sala capitular» debe decir: «celebrándose en Calatayud en la sala capitular.»

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 1675.

Circular número 571.

En la Gaceta de Madrid número 1762, correspondiente al día 1.º de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE GRACIA

Y JUSTICIA.

#### EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Al incorporarse el Tribunal Correccional de esta corte por el Real decreto de 2 de Enero del presente año á la Audiencia de la misma para que constituyera su cuarta Sala denominada Correccional, se previno en el art. 6.º que conservase la organizacion que tenia el Tribunal expresado y los Magistrados de su dotacion, entre los cuales se cuenta un Fiscal, segun lo establecido en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Junio de 1854.

Aun cuando las razones que el Gobierno tuvo para aconsejar á V. M. esta medida, de acuerdo con la comision de Códigos y con lo propuesto por ámbos Tribunales, fueron en extremo atendibles, no era fácil prever todas las ventajas ó inconvenientes que su aplicacion habia de producir en la administracion de justicia, mientras que la

experiencia no viniera á demostrarlo de una manera positiva.

La existencia en un mismo Tribunal de dos Fiscales independientes, si bien facilitó la celeridad en el despacho de los asuntos sometidos á su censura, ha impedido necesariamente que se establezca la indispensable unidad que debe haber en tan importante Ministerio, para que su opinion, al interpretar la ley y pedir su aplicacion, constituya un criterio fijo que ilustre y guie la conciencia de los Magistrados, evite la vacilacion y la duda que llevan consigo los pareceres encontrados en una misma materia, y concurra á formar la jurisprudencia, complemento necesario de toda legislacion. Para conseguir tan ventajosos resultados y evitar el inconveniente de que queda hecha mencion, basta suprimir una de las dos Fiscalías de dicha Audiencia, cuya medida, útil para el Tesoro público, no perjudicará la marcha rápida de los asuntos en que entienden, puesto que existe el competente número de Tenientes Fiscales que auxilian sus trabajos.

En esta atencion, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la Real aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Octubre de 1857.

—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.  
—Joaquin José Casaus.

#### REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en suprimir una de las dos plazas de Fiscal que existen en la Audiencia de esta corte desde que se incorporó á ella el Tribunal Correccional de la misma por el Real decreto de 2 de Enero del presente año; debiendo despachar el Fiscal único, que habrá en lo sucesivo, con los Tenientes Fiscales todos los asun-

tos civiles y criminales en que entienden las cuatro Salas de la referida Audiencia.

Dado en Palacio á 30 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

#### Reales decretos.

Vengo en nombrar Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia á don Manuel Seijas Lozano, Ministro que ha sido de Gracia y Justicia, concediéndole al propio tiempo la categoria de Presidente de Sala del mismo Tribunal, con antigüedad en ella desde el dia en que tome posesion de aquel cargo.

Dado en Palacio á 30 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Vengo en promover á la Presidencia de Sala, vacante en el Tribunal Supremo de Justicia por fallecimiento de D. Francisco Agustin Silveira, á D. Ramon Lopez Vazquez Ministro más antiguo del referido Tribunal.

Dado en Palacio á 30 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Para la plaza de Ministro que resulta vacante en el Tribunal Supremo de Justicia por promocion de D. Ramon Lopez Vazquez, Vengo en nombrar á D. Fernando Calderon Collantes, Regente de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Vengo en promover á D. Domingo Moreno, Presidente de Sala en la Audiencia de Madrid, á la Regencia del mismo Tribunal, vacante por haber sido nombrado Ministro del Supremo de Justicia Don Fernando Calderon Collantes que la desempeña.

Dado en Palacio á 30 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Vengo en nombrar para la Presidencia de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Madrid por promocion de D. Domingo Moreno, á D. José Maria Cáceres, Fiscal en la expresada Audiencia.

Dado en Palacio á 30 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

En virtud de la nueva organizacion dada al Ministerio Fiscal en la Audiencia de Madrid por mi Real decreto de esta fecha, Vengo en nombrar Fiscal de la misma á Don Antonio Corzo y Granado que lo es de la Sala Correccional.

Dado en Palacio á 30 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

No habiéndose presentado Don Juan Larripa y Dominguez, Regente de la Audiencia de Cáceres á encargarse del expresado destino dentro del término que al efecto tenia prefijado, Vengo en declararle cesante con sus honores y el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á 30 de Octu-

bre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Vengo en promover á la Regencia de la Audiencia de Cáceres, vacante por cesacion de D. Juan Larripa y Dominguez, á D. Francisco Amorós y Lopez, Presidente de Sala de la de Granada.

Dado en Palacio á 30 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Vengo en trasladar á D. Lorenzo Cobo de la Torre, Presidente de Sala de la Audiencia de Oviedo, á igual cargo que resulta vacante en la de Granada por ascenso de D. Francisco Amorós y Lopez, y en promover á la Presidencia de Sala que aquel deja en Oviedo á D. Fidel Arana y Miñana, Magistrado de la Audiencia de Barcelona.

Dado en Palacio á 30 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Barcelona por promocion de D. Fidel Arana y Miñana, á D. Francisco Fernandez Negrete, que sirve igual cargo en la de Albacete, y en nombrar para la plaza que este deja á D. Atanasio Checa, ex-Decano del Colegio de Abogados de Valencia y Consultor del Tribunal de Comercio de la misma ciudad.

Dado en Palacio á 30 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Vengo en trasladar á D. Juan Cansinos, Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla, á la plaza de igual clase en la de Oviedo para que se halla electo D. Antonio Esponera, y en nombrar á este para la Presidencia de Sala que aquel deja vacante en la Audiencia de Sevilla.

Dado en Palacio á 30 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

En atencion á haber dejado transcurrir D. Antonio Ramon Folgueira sin tomar posesion de la plaza de Magistrado de la Audiencia de Canarias, para la que se hallaba electo, el término que á este fin tenia señalado, Vengo en declararle cesante con sus honores y el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á 30 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado vacante en la Audiencia de Canarias por cesacion de D. Antonio Ramon Folgueira, á Don Juan Pedro Gorosavel, Juez de primera instancia cesante de San Sebastian.

Dado en Palacio á 30 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento del público. Zaragoza 3 de Noviembre de 1857.—José Osorio.*

Núm. 1676.

Circular número 572.

En el día 27 de Octubre próximo pasado, desapareció de la casa de sus padres Antonio Torres, de edad de 13 años, vecino de Terrer y habitante en una casa de campo de D. Antonio Aznar, y como hasta la fecha apesar de las diligencias practicadas no há podido ser hallado, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes de este Gobierno, procuren indagar el paradero de dicho Torres, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de esta dependencia.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1857.—José Osorio.

Núm. 1677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE la S. H. Zaragoza.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 29 de la real orden de 26 de Junio último, quedan expuestas al público en la fachada de las casas Consistoriales, las listas de segunda rectificación para el nombramiento de Diputados á Cortes de los dos distritos en que se halla dividida esta capital. Y lo anuncio á fin de que puedan tener lugar ante la Excelentísima Audiencia las reclamaciones de que habla el art. 30, dentro de los 15 primeros dias del mes actual. Zaragoza 1.º de Noviembre de 1857.—J. Muntadas.

Núm. 1678

*D. Enrique Morales, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por único edicto y pregoná Marcos Lacarcel, vecino de Ricla, fugado de las cárceles de este partido, para que en el tér-

mino de quince dias se presente en este juzgado á oír una notificación procedente de la causa que se le siguió sobre hurto de leña. bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á 2 de Noviembre de 1857.—Enrique Morales.—D. S. O. Prudencio Moreno.

Núm. 1579.

*D. Ramon Artieda primer Juez de paz de la villa de Sos, y ejerciente la Judicatura de primera instancia de la misma y su partido.*

Por el presente se llama, cita y emplaza por primer pregon y edicto á Felipe Longas, menor vecino de Biel, fugado de estas cárceles, para que en el término de 9 dias se presente en este juzgado á deducir el derecho que crea asistirle en causa formada contra el mismo sobre robo de trigo del granero de Ramon Charles, pues de no verificarlo se sustanciará dicha causa con los estrados del tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia del mismo se manda publicar y fijar en la villa de Sos á 31 de Octubre de 1857.—Ramon Artieda.—Por su mandado, Salvador Plana.

Núm. 1680.

*D. Juan de Ardanáz, Auditor de Guerra honorario, Juez de primera instancia de Huesca y su partido, y encargado del Juzgado especial de Hacienda de su provincia, por haber sido declarado cesante el propietario.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Vives y Ollite, vecino de Canfranc y natural de Alcañiz, para que en el preciso término de 15 dias se presente en este juzgado para ser conducido al presidio correccional del territorio á extinguir los dos años de prision que le corresponden por via de sustitucion y apremio de la multa y reintegro á la Hacienda, á que fué condenado en causa que se le ha seguido sobre contrabando, bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho término sin haberlo verificado, será declarado rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 1.º de Noviembre de 1857.—Juan de Ardanáz.—Por su mandado, Mariano Armisen.

Núm. 1681.

*D. Saturnino Campos y Urgelles Juez de primera instancia de Aliaga y su partido.*

Por el presente anuncio hago saber: Que por fallecimiento de D. Cristobal Sancho se halla vacante en este Juzgado una plaza de Procurador, para que dentro de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, puedan los aspirantes á dicha Procura dirigir sus solicitudes á este Juzgado, acreditando en ellas tener mas de 25 años de edad; dos de práctica, buena conducta moral y Política, y manifestar hallarse dispuestos á dar fianzas ó arraigo en la cantidad que señale la Excma. Junta de gobierno de la Audiencia de este territorio. Dado en Aliaga á 27 de Octubre de 1857.—Saturnino Campos y Urgelles. Por su mandado, Pedro Benedito.

## Parte no oficial.

### Á LA ACREDITADA FÁBRICA

DE SEDAS ESTABLECIDA EN ZARAGOZA.

José Fernandez, fabricante de torcidos de seda para coser, joyantes y cordoncillo, que vive calle de la Paja número 81, pone en conocimiento de V. que desde el día la vende por su cuenta, negra y de colores á precios muy arreglados.

Ademas un bonito surtido de piezas de galones de todas clases, y otros artículos pertenecientes al ramo de sederia.

Escusado es hacer elogio de este establecimiento, pues cuantos favorecen esta su casa, quedan enteramente satisfechos.

El 11 del corriente á las 11 de la mañana, y en el palacio que la Excma. Sra. Condesa, viuda de Fuentes tiene en esta ciudad, se arrendará en pública subasta por tres años, el molino harinero de María: los que gusten interesarse en el arriendo pueden, ver el pliego de condiciones de diez á dos todos los dias en dicho palacio, habitacion principal de la derecha.

ZARAGOZA:

Imprenta de Antonio Gallifa.